E

n su [discurso con ocasión de la posesión de Jesús María Peña Bermúdez como nuevo miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/que-es-el-ctcp/sesiones/actas-sala-plena/2020/discurso-ministro-10-feb-2020-posesion-consejero-j), el doctor José Manuel Restrepo Abondano afirmó: “(…) *Cuando ya hablamos de calidad en la puesta del Plan Nacional de Desarrollo, nos referimos explícitamente a esa dimensión de lo ético, de la responsabilidad social; por qué no de la confiabilidad, de la manera cómo opera una organización, una empresa, sus cifras, su información, las actuaciones, y sus modelos de gobierno* (…)”

La calidad es una característica que deben tener los productos y servicios, que ha sido objeto de estudio por las ciencias de la administración desde hace muchísimo tiempo. Hoy en día un número apreciable de elementos ha sido objeto de pronunciamientos por parte de ISO. Todos entendemos el concepto y lo aceptamos, pero no todos procuramos hacerlo realidad.

En materia legislativa, expresamente se aludió a la calidad de los servicios de los contadores en la [Ley 6 ª de 1992](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1992-ley-6.doc). En forma general, el derecho al consumidor había reconocido la calidad dentro de los deberes de los productores y proveedores. Así las cosas, hoy los profesionales de la contabilidad, en cuanto proveedores de servicios, deben garantizar la calidad de sus servicios en los términos de la [Ley 1480 de 2011](http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/ley%201480%20de%2012%20de%20octubre%20de%202011.pdf) y, específicamente, según lo detallado por el [Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030273).

El ministro explica que la calidad tiene que ver con la ética, con la responsabilidad social. Ciertamente. Pero no son dos obligaciones, una en el plano de las relaciones con los clientes y otra desde la perspectiva del bien común. En todos los casos los contables tienen que obrar en busca del bien común, lo que solo es posible si se actúa éticamente. Este imperativo se concreta en la prestación de servicios de alta calidad, tal como lo propone y busca la [Federación Internacional de Contadores](https://www.ifac.org/) “(…) *representing nearly 3 million professional accountants* (…)”.

Desde otro punto de vista, los contadores, para alcanzar la calidad en sus servicios, deben obrar con competencia y diligencia. Es decir: deben conocer, tener las habilidades y las actitudes necesarias para desempeñar la tarea y deben poner toda su atención, esfuerzo, cuidado, al laborar.

Recientemente, en uno de nuestros grupos de estudios, una contadora nos manifestó que las normas de calidad propias de los contadores son un completo programa de control interno. Las firmas de contadores, de propiedad de uno o varios profesionales, deben ser adecuadamente administradas. Sus ejecutivos deben planear, organizar, dirigir y controlar su funcionamiento. Mediante el control (interno) deben asegurar, hasta donde sea posible, que la prestación de los servicios tendrá alta calidad. Así todo resulta unido, articulado, en forma que con una sola acción se responde a toda una cadena axiológica y deontológica.

En la academia debemos enseñar la calidad y no solo de la legalidad de los servicios.

*Hernando Bermúdez Gómez*